

RES. 22/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 9 DE ENERO DE 2020
(E. E. N° 2019-17-1-0006420, Ent. N° 5055/19)**

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), relacionadas con la Licitación Abreviada N° 56/2019 para la adquisición de una solución para la renovación y actualización de la red de datos del edificio Central;

RESULTANDO: 1) que por Resolución del 16/09/19 la Directora General del MIDES aprueba el Pliego de Condiciones Particulares y autoriza la realización del llamado;

2) que cumplidas las formalidades previas, al acto de apertura electrónico realizado con fecha 17/10/19, se presentaron Conatel S.A. y Teledata S.A.;

3) que evaluadas las propuestas técnicas y con el cuadro comparativo de precios, con fecha 13/11/19 la Comisión Asesora de Adjudicaciones concluye que ambas oferentes son admisibles y teniendo en cuenta los factores de ponderación (numeral 16.1 del Pliego de Condiciones Particulares) aconseja:

3.1) adjudicar a Teledata S.A., por un monto total de U\$S 89.506,91 y \$ 934.385,80 (impuestos incluidos). Los pagos del ítem 20 se pagarán mensualmente;

3.2) no adjudicar los ítems 9, 10 y 12;

4) que por Resolución N° 2212/019 de 25/11/19 la Directora General del MIDES resuelve adjudicar de acuerdo a lo aconsejado

por la Comisión Asesora, señalando que el gasto se imputará con cargo al Inciso 15, Unidad Ejecutora 001, Financiación 1.1, Programa 401, Proyecto 972, Grupo 3;

5) que luce documento de Afectación N° 003705 de 13/08/2019, por un total nominal de \$ 4.000.000, Modificación 001- Aumento por \$ 384.881 y Compromisos Nos. 001 por \$ 3.450.495 y 002 por \$ 934.386, con cargo al Inciso 15, Unidad Ejecutora 001, Financiamiento 1.1, Programa 401, Proyecto 972, Objeto del Gasto 393. Documento confirmado y suscrito, y certificado "SNIP" N° 20970 de 5/12/19;

6) que la Contadora Auditora destacada ante esta Administración, con fecha 9/12/19 dada la complejidad del tema y de la ponderación, solicita remitir las actuaciones a este Tribunal;

CONSIDERANDO: que el procedimiento licitatorio se ajusta a las normas vigentes (artículo 33 y siguientes del TOCAF);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Intervenir el gasto de dólares americanos U\$S 89.506,91 y de pesos uruguayos \$ 934.385,80 (impuestos incluidos) a favor de Teledata S.A.;
- 2)** Comunicar a la Contadora Auditora;
- 3)** Devolver las actuaciones.

ag